

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código :	20600590970	Fecha de envío :	15/07/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOUSE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La cuantía de la contratación asciende a S/ 312 500.00 (Trescientos doce mil quinientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

CONSULTA: ESTA GARANTIZADO EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.4. **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SI ESTA GARANTIZADO SEGÚN DOCUMENTO DE PRESUPUESTO CON CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 142 Y SEGÚN CARTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°038-2025-GM/MDSJQ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20600590970

Fecha de envío : 15/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION MOUSE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio será en la obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Departamento : Junín

Provincia : Concepción

Distrito : San José De Quero

Lugar : Localidad de Santa Rosa Huarmita.

CONSULTA: LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE HUARMITA ES UN SOLO LUGAR O TIENE DIVIDO EN VARIOS LUGARES

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1.4.

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: De la revision del expediente tecnico, la seccion de memoria descriptiva, numeral 2.1.4 marco referencial en fojas 3705 se precisa que: Centro pblado Santa Rosa de Huarmita conformado por los barrios (Valle, Alto Esperanza, Chaupimarca, y Vista Alegre). Del distrito de San Jose de Quero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20600590970

Fecha de envío : 15/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION MOUSE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Por ausencia en las reuniones de trabajo convocados por la MDP previa comunicación escrita formal o al correo electrónico con acuse de recepción.

CONSULTA: QUE SE SIGNIFICA MDP, CREO LAS BASES HAN SIDO COPIADAS DE OTRA MUNICIPALIDAD, LAS SIGLAS DE LA MUNICIPALIDAD SERIA MDSJQ

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1.4.

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto este colegiado informa que hubo error de digitación de las siglas MDP, por lo tanto con ocasión de la integración de las bases de colocara las siglas MDSJQ. Que corresponde a las siglas de la Municipalidad Distrital San Jose De Quero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20600590970

Fecha de envío : 15/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION MOUSE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

n.4) DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

Según consta en el expediente técnico aprobado se cuenta con acta de libre disponibilidad de terreno. Por lo cual antes del inicio de ejecución de obra la entidad, bajo responsabilidad, debe coordinar y suscribir el acta de entrega de terreno al constraatista, en dicha acta suscribe el presidente de la comunidad y/o alcalde del centro poblado y/o comunidad, el contratista, la entidad y el supervisor de obra.

OBSERVACION: LA DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO SERA FIRMADO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO, QUIEN ES EL UNICO RESPONSABLE, MAS NO OTRA PERSONA NI INSTITUCION PORQUE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO ESTA REGISTRADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1.4.

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la revision del expediente tecnico se cuenta con la disponibilidad de terreno, el cual fue donado a favor de la Municipalidad Distrital de San Jose de Quero. Para la ejecucion de la obra, en asamblea general de fecha 12 de setiembre del 2021.El cual consta en el archivo otros (Saneamiento fisico legal). Por otro lado, segun el articulo 176 del reglamento de la ley general de contrataciones, para el inicio de ejecucion contractual, en el literal e) precisa: En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda. Por lo expuesto la entrega del terreno sera responsabilidad de la municipalidad distrital de San Jose de Quero, el cual entregara al contratista ejecutor. Por lo expuesto este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de las bases, se modifica el numeral n.4) quedando de la siguiente manera:.n.4) DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO

Según consta en el expediente técnico aprobado se cuenta con acta de libre disponibilidad de terreno. Por lo cual antes del inicio de ejecución de obra la entidad, bajo responsabilidad, debe coordinar y suscribir el acta de entrega de terreno al constraatista.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 20600590970

Fecha de envío : 15/07/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION MOUSE E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

B.- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL.

ng. Supervisor de obra - Ejecución

Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Ing. Especialista Ambiental

Ing. Especialista en Calidad

OBSERVACION: DEACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL DESAGREGADO DE SUPERVISION COMO PERSONAL CLAVE ES COMO SE DETALLA:

ng. Supervisor de obra - Ejecución

Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Ing. Especialista Ambiental

Ing. Especialista en Calidad

Supervisor Social

Topógrafo

Asistente de Topógrafo

NO SE ESTARIA CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1.4.

Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 009-2025-EF/

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto este colegiado informa que: Según el artículo 20 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas precisa que en el literal a) el área usuaria es responsable de elaborar adecuadamente el requerimiento en coordinación con la DEC. Asimismo en el requerimiento se precisa de manera estratégica el personal clave. Por lo cual el área usuaria siendo mejor conocedor de sus necesidades considera como personal CLAVE:

Ing. Supervisor de obra - Ejecución

Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Ing. Especialista Ambiental

I n g . E s p e c i a l i s t a e n C a l i d a d

Por lo cual no se vulnera ningún extremo de las bases estándar, la ley general de contrataciones públicas ni su reglamento. Por lo expuesto este colegiado NO ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10199253633

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : VALQUI VASQUEZ DOMINGO GUZMAN

Hora de envío : 19:54:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

aclaración, al tratamiento de aguas servidas:

Dice disposición de excretas se entiende que es tratamiento de aguas servidas pero es necesario indicar que tipo de tratamiento . será por ubss. de arrastre hidráulico, tanques inhoff, lagunas primarias, y / o estructuras modernas como clarificadores, filtros biológicos , rafas, con su respectivas estructuras de pre tratamiento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.3

Literal: 3.1.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto este colegiado informa que: Según el artículo 20 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas precisa que en el literal a) el area usuaria es responsable de elaborar adecuadamente el requerimiento en coordinacion con la DEC. Asimismo de la revision del expediente tecnico y bases de la licitacion publica de la obra se observa en el folio 34 de las bases de la obra, que el tratamiento será: Unidad basica de saneamiento con tanque septico mejorado (UBS-TSM). Por lo cual se sugiere a los participantes revisar el procedimiento de seleccion de las obra: LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 001-2025- MDSJQ/C-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10199253633

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : VALQUI VASQUEZ DOMINGO GUZMAN

Hora de envío : 19:54:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

las bases del concurso están orientadas a mantenimiento vial , hacer la aclaración respectiva en vista de que es la supervisión de una obra de saneamiento básico. que tiene cada tipo de infraestructura con diferente concepción en su ejecución

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 01

Literal: 01

Página: 02

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante resolución directoral N°0015-2025-EF/54.01, de fecha 22 de abril del 2025, se aprueba la directiva N° 005-2025-EF/54.01, directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la ley N°32069, ley general de contrataciones públicas. En cuyo artículo 8 alcances numeral 8, aprueba las bases del concurso público abreviado para consultorías y servicios de mantenimiento vial. Esta base se utiliza para la contratación de: i) consultorías,

ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv)

consultorías para rehabilitación y reconstrucción de emergencias y desastres iv) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción de emergencias y desastres,

o v) segunda convocatoria de un concurso público para

consultorías y servicio de mantenimiento vial. Por lo expuesto las bases empleadas son las correctas, por lo cual este colegiado NO SE ACOGE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10199253633

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : VALQUI VASQUEZ DOMINGO GUZMAN

Hora de envío : 19:54:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

dentro del gasto de la supervisión se considera el supervisor social pero dentro de la capacidad técnica y profesional, experiencia del personal clave no se considera a dicho personal lo cual es un vacío puesto que no se sabe cual es el grado con que debe cumplir y la experiencia que debe tener el supervisor social de la misma manera se tipifica para el topógrafo y asistente de topógrafo si considera o no lo descrito líneas arriba.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.1, B.2 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto este colegiado informa que: Según el artículo 20 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas precisa que en el literal a) el area usuaria es responsable de elaborar adecuadamente el requerimiento en coordinacion con la DEC. Asimismo en el requerimiento se precisa de manera estrategica el personal clave. Por lo cual el area usuaria siendo mejor conocedor de sus necesidades considera como personal CLAVE:
Ing. Supervisor de obra - Ejecución

Ing. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Ing. Especialista Ambiental

I n g . E s p e c i a l i s t a e n C a l i d a d

Por lo cual no se vulnera ningun extremo de las bases estandar, la ley general de contrataciones publicas ni su reglamento. Asimismo se precisa que el personal no clave esta conformado por: Supervisor social, topografo y asistente de topografo. Por lo cual con ocasion de la integracion de las bases se incluire su calificacion y experiencia de dicho personal no clave. Por lo expuesto este colegiado ACOGE PARCIALMENTE dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integracion de las bases se incluye el perfil profesional del personal NO CLAVE: Supervisor social, topografo y asistente de topografo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10427430320

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO

Hora de envío : 20:01:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN DICHO PÁRRAFO SE HACE MENCIÓN QUE EL PLAZO DE LA LIQUIDACIÓN SERA DE 50 DÍAS CALENDARIOS SEGÚN EL ARTICULO 215.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES. PERO EN DICHO ARTICULO DE LA NORMA SE INDICA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE 3 DÍAS CALENDARIOS, POR LO CUAL SE SOLICITA CORREGIR DICHO PLAZO, BASADO EN EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EFICACIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4 Literal: C **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 215.6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de las bases estándar, efectivamente se hace mención que el plazo de la liquidación será de 50 días calendario, pero de la revisión del artículo 215.6 del reglamento de la ley general de contrataciones se observa, en caso de ejecución de obras, que el plazo de presentación de liquidación es de 30 días calendario, el plazo para pronunciarse sobre la liquidación es de 50 días calendario y el plazo para contestar el pronunciamiento es de 15 días calendario. Asimismo según el artículo 215.7 se precisa en caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato,.... si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. Por lo expuesto en ocasión de integración de las bases, el supervisor presenta dichos cálculos de liquidación en cumplimiento del artículo 215.6 para el caso de ejecución de obras, del cual debe pronunciarse sobre la liquidación. Por lo expuesto este colegiado ACOGE PARCIALMENTE dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se definirá el plazo sobre el literal C) PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: Liquidación de obra: Será, según el Art. 215 numeral 215.6 del reglamento de Contrataciones del estado. Para el caso de ejecución de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10427430320

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO

Hora de envío : 20:01:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOBRE EL FACTOR DE EVALUACION GESTION DE LA CALIDAD. EN EL PUNTAJE SE INDICA 25 PUNTOS COMO PUNTAJE MAXIMO, PERO EN LA ASIGNACION SE PRECISA QUE; ¿AL MENOS EL 30% DEL PERSONAL CLAVE CUENTA CON CERTIFICACIONES EN HERRAMIENTAS DE CONTROL DE CALIDAD?: [20] PUNTOS. ESTA INFORMACION ES INCONGRUENTE YA QUE EL PUNTAJE DEBE SER EL MAXIMO DE 25 PUNTOS Y NO DE 20 PUNTOS. POR LO CUAL SE SOLICITA REALIZAR LA CORRECCION CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** J **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de las bases sobre el factor de evaluacion GESTION DE LA CALIDAD, sobre la metodologia para su asignacion, efectivamente el puntaje por cumplimiento de almenos 30% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad: sera de 25 puntos que es el puntaje maximo y no de 20 puntos. Por lo expuesto este colegiado ACOGE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integracion de las bases se corregira el puntaje en el factor de evaluacion GESTION DE LA CALIDAD y quedara como:En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.

Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:

Al menos el 30% del personal clave
cuenta con certificaciones en
herramientas de control de calidad:
[25] puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE QUERO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDSJQ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO

Ruc/código : 10427430320

Nombre o Razón social : CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO

Fecha de envío : 16/07/2025

Hora de envío : 20:01:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOBRE EL FACTOR DE EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE. SE CONSIDERA QUE UN PERSONAL CLAVE SUPERA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD CUANDO SUPERA AL MENOS DOS (2) AÑOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. SE SOLICITA DISMINUIR A 1 AÑO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL. PARA PROMOVER LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: A **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el factor de evaluación EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL del personal clave: según lo solicitado y basados en el principio de libertad de concurrencia y competencia, este colegiado decide reducir el tiempo de experiencia adicional a un (1) año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación. Previa coordinación con el área usuaria. Esto en cumplimiento de las bases estándar que precisa que dicho tiempo no puede ser menor a 1 año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se modificará dicho párrafo quedando de la siguiente manera: Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos uno (1) año adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.